



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/2258

07/01/2020

4216

AUTOR/A: GIL LÁZARO, Ignacio (GVOX); ESTEBAN CALONJE, Cristina Alicia (GVOX); UTRILLA CANO, Julio (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada se indica que en julio de 2017, la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior, instó a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FCSE), en virtud de una Instrucción, a adoptar un protocolo de medidas de carácter preventivo orientadas específicamente a los profesionales sanitarios, de cara a contribuir a la mejora de su seguridad frente a las agresiones de que eran objeto con ocasión del ejercicio de sus funciones.

En dicho marco se creó la figura del Interlocutor Policial Nacional Sanitario y del Interlocutor Policial Territorial Sanitario, tanto en la Policía Nacional como en la Guardia Civil, de forma que el colectivo de los profesionales sanitarios, bien directamente o a través de sus asociaciones representativas, pudiese mantener un intercambio de información permanente con las FCSE respecto a todas aquellas cuestiones e inquietudes que afectasen a su seguridad.

Paralelamente, se han ido desarrollando todas las líneas de acción dimanantes de la anteriormente referida Instrucción; lo que actualmente se traduce en:

1. El conocimiento y seguimiento de los ilícitos denunciados ante las FCSE de los que son víctimas los profesionales sanitarios.
2. El conocimiento, por las FCSE, de los centros médicos con implantación en cada demarcación territorial, bien sean hospitalarios o ambulatorios, con cuyos responsables o representantes, así como con sus departamentos de seguridad -en el caso de disponer de ellos-, mantienen reuniones frecuentes los interlocutores policiales sanitarios.
3. La organización de actividades formativas impartidas por las FCSE, dirigidas a mejorar la seguridad de los profesionales sanitarios, dando a conocer



consejos y procedimientos orientados a mejorar la prevención de hechos de los que pueden ser víctimas.

4. La implantación, por parte de la Secretaría de Estado de Seguridad, de los necesarios mecanismos de coordinación, para establecer el procedimiento de registro, seguimiento y evaluación de los datos de la criminalidad que afecta al sector de los profesionales sanitarios.

5. La colaboración entre la Secretaría de Estado de Seguridad y las FCSE, y los órganos del Ministerio de Sanidad que lideran, en su ámbito, las iniciativas para monitorizar y dar una respuesta institucional frente a las agresiones a profesionales sanitarios, así como con organizaciones como la Organización Colegial Médica y con el Observatorio de Seguridad Integral en Centros Hospitalarios, que trabajan en la misma dirección.

Madrid, 21 de febrero de 2020